

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS
ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS
POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE
INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)**

Expediente: Exp. MC.: 001/24

Título: Contratación del Servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en los edificios y Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

Localidad donde se tramita el Expediente: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61

Código CPV: 909200000- Servicios de higienización de instalaciones

1.- **OBJETO.**

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones y criterios para la contratación del servicio de mantenimiento y prevención de la legionelosis en las instalaciones de los edificios y Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, destinada a tomar medidas de carácter preventivo con el objetivo de reducir al máximo las posibilidades de brotes de legionelosis, y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, en particular de lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

2.- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se desarrollará en los siguientes edificios y Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, en función de su ubicación geográfica:

LOTE 1: ANDALUCÍA OCCIDENTAL		
PROVINCIA	ALBERGUE	DIRECCIÓN
CÁDIZ	Albergue Inturjoven de Algeciras- Tarifa	Carretera Nacional N-340, Km. 95,600. 11390 Algeciras (Cádiz)
	Albergue Inturjoven de Chipiona	Paseo Costa de la Luz s/n · 11550 Chipiona (Cádiz)
	Albergue Inturjoven de Jerez de la Fra	Avda. Blas Infante, 30 · 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz)
CÓRDOBA	Albergue Inturjoven de Córdoba	Plaza de Judá Leví s/n. 14003 Córdoba
HUELVA	Albergue Inturjoven de Huelva	Avda. Marchena Colombo, 14. 21004 Huelva
	Albergue Inturjoven de Punta Umbría	Avda. del Océano, 13. 21100 Punta Umbría (Huelva)
SEVILLA	Albergue Inturjoven de Sevilla	C/ Isaac Peral, 2. 41012 Sevilla
	Servicios Centrales	C/ Virgen de la Victoria nº 46. 41011 Sevilla

LOTE 2: ANDALUCÍA ORIENTAL		
PROVINCIA	ALBERGUE	DIRECCIÓN
ALMERÍA	Albergue Inturjoven de Almería	C/ Isla de Fuerteventura, s/n, 04007 Almería
	Albergue Inturjoven de Aguadulce	C/ de los Griegos, 2. 04720 Roquetas de Mar- Aguadulce (Almería)
GRANADA	Albergue Inturjoven de Granada	Avda. Ramón y Cajal, 2. 18003 Granada
	Albergue Inturjoven de Sierra Nevada	C/ Peñones, 22. 18196 Sierra Nevada- Monachil (Granada)
JAÉN	Albergue Inturjoven de Jaén	C/ Borja s/n. 23004 Jaén
	Albergue Inturjoven de Cazorla	Plaza Mauricio Martínez, 6. 23470 Cazorla (Jaén)
MÁLAGA	Albergue Inturjoven de Málaga	Plaza Pío XII, 6. 29007 Málaga
	Albergue Inturjoven de Marbella	C/ Trapiche, 2 y 4. 29601 Marbella (Málaga)
	Albergue Inturjoven de Torremolinos	Avda. Carlota Alessandri, 127. 29620 Torremolinos (Málaga)
	Albergue Inturjoven de Cortes de la Fra.	Ctra. Villamartín - Puerta del Espino Km. 51 - 29380 Cortes de la Fra. (Málaga)

Las instalaciones, sistemas y equipos objeto del servicio son los relacionados en los ANEXOS nº 1, 2, 3, 4 y 5 al presente Pliego, en el que se indica además la frecuencia de las intervenciones a realizar, que se adaptarán, con carácter mínimo, a lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

La prestación del servicio incluirá:

1. Los medios personales necesarios para llevarlo a cabo.

Se detallará en este sentido, el equipo humano destinado a la ejecución del contrato que estará formado por, el personal técnico y administrativo que el adjudicatario destine para satisfacer adecuadamente las exigencias del servicio, con amplia experiencia en trabajos similares a los del presente contrato.

Los trabajadores designados para la realización de las tareas objeto del presente contrato, deberán poseer la cualificación específica requerida en función de la naturaleza y complejidad de las mismas.

INTURJOVEN, como consecuencia de los resultados de la prestación del servicio, podrá exigir una modificación del organigrama del equipo encargado de realizar el mismo y/o de las personas que lo integran, dentro de los límites del contrato. Dichos cambios deben realizarse por el adjudicatario en un plazo no superior a una (1) semana.

➤ **Equipo técnico:** Se estima que como mínimo deberá estar formado por el personal que desarrolle los trabajos in situ, englobados en al menos las siguientes categorías laborales:

- Un (1) Jefe de Equipo: Estará a cargo de la organización de la ejecución de los trabajos, control de la planificación, eficacia del personal, calidad del servicio prestado y comunicación con INTURJOVEN, por lo que debe estar permanentemente en contacto con el personal que ésta designe, para coordinar los trabajos e informar del estado de ejecución del conjunto de actuaciones detalladas en el pliego. Así mismo, deberá disponer de teléfono móvil para facilitar la comunicación y localización.

El jefe de Equipo será un Técnico Superior y estará en posesión de los conocimientos y experiencia suficientes para la ejecución del presente contrato. Tendrá al menos una dedicación al pliego de al menos el 10% de su jornada anual.

- Un (1) Responsable Técnico del Plan de prevención y control de legionela: que se encargará del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será

responsable de definir las condiciones en las que se deberán utilizar los biocidas, y de firmar el certificado del servicio realizado.

Dicho responsable estará acreditado conforme al R.D. 830/2010 de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, debiendo disponer de una experiencia mínima demostrable de TRES años en la realización de este tipo de labores, y estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:

- a) Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental, o la ingeniería sanitaria, rama de la ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana.
- b) Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental (TESA).
- c) Certificado de profesionalidad que acredite unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (Nivel 3), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 apartado 1.a) del RD. 830/2010.

Dicho responsable deberá, asimismo, contar con una experiencia laboral demostrable mínima de cinco (5) años, en empresas de mantenimiento de instalaciones para la prevención y control de la legionelosis.

Para realizar estas tareas con el nivel de profundidad deseado por INTURJOVEN, la dedicación de este técnico será de, al menos, el 75% de su jornada anual.

- Doce (12) Operarios de mantenimiento (Técnicos aplicadores): Llevarán a cabo, entre otras labores, la aplicación del Programa de Mantenimiento de las instalaciones para la Prevención y Control de la Legionelosis y cualquier otra obligación establecida en el pliego, según su categoría.

Dichos operarios deberán contar con la siguiente titulación y experiencia:

- a) Título de formación profesional o curso de especialización de formación profesional previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- b) Certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional: "Mantenimiento sanitario

de instalaciones de riesgo frente a legionella”, o de “Mantenimiento de Instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización” (Nivel 2).

Los operarios de mantenimiento tendrán la categoría mínima de oficiales de primera, y tendrán una dedicación al contrato de, al menos, el 50% de su jornada anual.

Los operarios deberán contar con una experiencia demostrable de, al menos, TRES años en la realización de este tipo de tratamientos.

- Personal de laboratorio necesario para llevar a cabo el control analítico, incluyendo la toma de muestras en nuestras instalaciones y posterior tratamiento de las mismas a su llegada al laboratorio para la realización de ensayos analíticos, microbiológicos y físico-químicos, según establece el Anexo V y VI respectivamente del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, y su transporte al laboratorio.

Este personal deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo F, F6, de la Norma UNE-EN ISO 11731:2017: “formación y cualificación del personal técnico de muestreo”, además deberá dejar constancia de su visita a las instalaciones mediante un justificante donde al menos se refleje: centro, técnico, fecha y hora, motivo de la visita (revisión/ toma de muestras/otros), actuaciones realizadas, nº y descripción de muestras tomadas, recomendaciones al cliente, firma del cliente y firma del técnico.

2. Los medios materiales necesarios para llevarlo a cabo:

El adjudicatario deberá dotarse de los equipos, herramientas, útiles y materiales idóneos, y en sus casos homologados, calibrados y debidamente certificados, para llevar a cabo las actividades descritas en el presente pliego, y usar preferentemente sistemas informatizados de gestión de la información y documentación generada para garantizar la trazabilidad.

A este respecto, el personal que trabaje in situ, deberá estar dotado de una Tablet con tarifa de datos para su conexión a internet, cuyo importe correrá a cargo de la empresa contratada. Así mismo, INTURJOVEN dará a la empresa acceso a la wifi de los Albergues Juveniles, y un correo electrónico desde donde recibirá y enviará todas las comunicaciones. Los operarios llevarán un dispositivo móvil para recibir instrucciones y comunicar incidencias detectadas.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar los productos biocidas necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio. Los productos biocidas deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad, como productos autorizados para estos usos; y los desinfectantes para el tratamiento del agua de consumo humano deberán cumplir con lo descrito en el Real Decreto 3/2023 de aguas de consumo humano, de 10 enero, por el que se

establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 11 de enero de 2023.

Fichas de datos de los materiales y productos, con los datos de seguridad de las sustancias empleadas en las operaciones a realizar para el cumplimiento del servicio, especificaciones del fabricante, modo de empleo, dosificación, instrucciones de uso, etc. La empresa adjudicataria deberá tomar todas las precauciones descritas en dichas fichas de producto, empleando los medios de protección necesarios y los protocolos de seguridad que se indiquen en ellas.

3. Toma de muestras:

Las muestras se tomarán en el plazo de 15 días siguientes a la realización de la limpieza y desinfección de los depósitos, enviándose en todo caso los resultados a INTURJOVEN en un plazo máximo de 20 días naturales desde la toma de las muestras. Si el resultado fuese positivo, el Laboratorio deberá contactar inmediatamente con INTURJOVEN para informar de la presencia de Legionella, tras el cultivo. El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2 de la Parte B del Anexo V, e incluyendo los puntos establecidos en la Parte B.1 Sistema de Agua Sanitaria.

Según establece el Real Decreto 487/2022, para el control de instalaciones de riesgo de Legionella, el método de referencia para la detección de Legionella spp. es el método de cultivo contemplado en la norma UNE-EN ISO 11731:2017 Calidad del agua. Recuento de Legionella.

Los laboratorios que realicen dichos análisis deberán tener acreditado este método conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 «Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración» por una Entidad Nacional de Acreditación conforme al Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo, de 9 de julio, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos.

De igual forma, la toma de muestras para el análisis de Legionella, debe ser realizada por o bajo la responsabilidad del laboratorio con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el anexo VI del Real Decreto, en cuanto a la toma y transporte de muestras. Los laboratorios o entidades acreditadas por ENAC mediante ISO 17025 para la toma de muestra de aguas en instalaciones con riesgo de proliferación de Legionella, garantizan el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho anexo”.

Las muestras tomadas, deberán disponer de toda la información especificada en la Parte G del Anexo VI del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, figurando como mínimo los aspectos descritos en los apartados de ese Anexo, así como el número de habitación, y si este punto es

el más alejado o cercano a los depósitos o acumuladores. En todo caso, dichos resultados deberán ser enviados a INTURJOVEN en un plazo máximo de 20 días naturales desde la toma de las muestras.

La prestación del servicio incluirá, asimismo, la toma de muestras extraordinarias, sin coste adicional, hasta que los resultados sean negativos, con un máximo de 50 muestras/año y, en caso de superar este número, al precio unitario establecido en la propuesta económica de la persona adjudicataria. En este sentido, no se considerará extraordinaria la segunda muestra a realizar en caso de que los primeros análisis arrojen resultados “incorrectos” (por encima de los valores límite establecidos), que será en todo caso a costa de la empresa adjudicataria.

El número de análisis a realizar en cada instalación, se calculará atendiendo a la Tabla 2 del anexo V del R.D. 487/2022, incluyendo determinación de Legionella, Fe y aerobios.

4. Las actuaciones de limpieza y desinfección que resulten necesarias en caso de detección de brote de legionella.

El servicio incluirá las revisiones de los siguientes sistemas, al menos, en los siguientes periodos:

- Circuito de agua caliente sanitaria (ACS):
 - Limpieza y Desinfección y revisión del estado de conservación y limpieza de los acumuladores, control de la Tª y turbidez en ACS, con periodicidad TRIMESTRAL.
 - Muestras para el control de la legionella, con periodicidad TRIMESTRAL, y resto de parámetros establecidos en la Tabla 1 del R.D. 487/2022 y lo dispuesto en el R.D. 3/2023 de aguas de consumo humano.
- Circuito de agua fría de consumo humano (AFCH):
 - Limpieza y Desinfección y revisión del estado de conservación y limpieza de los aljibes y depósitos, cloro libre residual, control de la Tª, pH y turbidez en AFCH, con periodicidad ANUAL.
 - Muestras para el control de la legionella, con periodicidad TRIMESTRAL, y resto de parámetros establecidos en la Tabla 1 del R.D. 487/2022 y lo dispuesto en el R.D. 3/2023 de aguas de consumo humano.
- Sistemas de aguas contraincendios (PCI):
 - Desinfección química sin el vaciado y limpieza del depósito (excepto en el caso de que la muestra sea positiva), revisión del estado de conservación y limpieza de los

aljibes y depósitos, cloro libre residual, control de la Tª, pH y turbidez en PCI, con periodicidad ANUAL.

- Muestras para el control de la legionella, con periodicidad ANUAL, y resto de parámetros establecidos en la Tabla 1 del R.D. 487/2022 y lo dispuesto en el R.D. 3/2023 de aguas de consumo humano.

- Sistema de riego por aspersión (RPA):

- Limpieza y Desinfección y revisión del estado de conservación y limpieza de los circuitos y aspersores, cloro libre residual, control de la Tª y pH en RPA, con periodicidad ANUAL.
- Muestras para el control de la legionella, con periodicidad ANUAL, y resto de parámetros establecidos en la Tabla 1 del R.D. 487/2022 y lo dispuesto en el R.D. 3/2023 de aguas de consumo humano.

Se deberá acreditar que se han desmontado, para su tratamiento, todos los puntos terminales (duchas y filtros de lavabos).

Cada vez que se ponga en marcha la instalación por vez primera tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje, o cuando lo determine la autoridad sanitaria, se procederá a la limpieza y desinfección de los sistemas incluidos en el presente contrato.

En caso de que el tiempo de parada de la instalación supere la vida media del biocida empleado, se comprobará el nivel del biocida y la calidad microbiológica (aerobios totales) del agua antes de su puesta en funcionamiento, y en caso necesario, se realizará una limpieza y desinfección de la instalación.

Los productos biocidas utilizados, deberán indicar un número de registro sanitario específicamente contra la Legionella pneumophila, valorándose positivamente el uso de biocidas que cuenten con sistemas de medición automatizada.

5. Asesoramiento técnico sobre las deficiencias detectadas en las instalaciones y las posibilidades de mejora de las mismas.

Mediante la realización de una evaluación de riesgos de la instalación de cada Edificio, en la que se analice el diseño de la red de agua con todos sus componentes, según las recomendaciones y metodología establecidas en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.

Una vez realizado esta evaluación y en el caso de detectarse presencia microbiológica alterada, tras obtener los resultados analíticos de la 1ª L+D, se llevará a cabo otro tratamiento de choque sin coste, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la detección, de forma

urgente y previa autorización del responsable del contrato. Una vez ejecutada la intervención, se emitirá certificado según modelo Anexo X del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio. Este Certificado se emitirá, asimismo, en el plazo máximo de 7 días desde la realización de la limpieza y desinfección. Se elaborará un certificado para cada acumulador, aljibe o depósito existente, donde se describirán las actuaciones realizadas a cada uno de ellos, indicando la Tª alcanzada, la concentración de desinfectante, PH, hora de comienzo y finalización del tratamiento, etc. El proceso será descrito con el mayor detalle posible.

6. Asesoramiento técnico y acompañamiento ante inspecciones Sanitarias por parte de la Consejería con competencias en materia de Salud, y la atención a las órdenes y observaciones que se deriven de las mismas, en caso de que INTURJOVEN así lo requiera.
7. Elaboración de un Libro de Registro por cada edificio o Albergue Inturjoven, de acuerdo con las directrices que al efecto disponga INTURJOVEN, preferiblemente en formato digital, donde se incluyan los resultados analíticos de las visitas (CLR, Tª DEL AFCH Y ACS, estado de conservación y limpieza de los equipos, revisiones, etc.), así como las recomendaciones y mejoras para cada Albergue relacionadas con el programa de Legionella.
8. Procedimiento para gestionar, tramitar y solucionar las quejas formuladas por INTURJOVEN en relación a la prestación del servicio.

Este procedimiento será independiente del procedimiento general de tramitación de quejas y reclamaciones de que disponga la empresa adjudicataria en virtud de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y deberá describir:

- Cuál es la unidad encargada de tramitar la queja.
- Procedimiento de presentación y tramitación de la queja.
- Plazo para la contestación o solución de la queja.
- Unidad responsable del control y seguimiento de la solución ofrecida.

3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. -

3.1 ANTES DEL COMIENZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En el plazo máximo de **30 días naturales** desde la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación y realizar las siguientes operaciones:

3.1.1 Estudio preliminar y Programa de mantenimiento. -

La empresa adjudicataria deberá realizar un examen de las instalaciones objeto de prevención y control, a fin de comprobar que éstas se encuentran en las debidas condiciones de funcionamiento y que cumplen con las condiciones legales vigentes; y deberá trasladar el correspondiente Informe con el resultado de este examen inicial al responsable del contrato designado por INTURJOVEN.

Asimismo, dentro de dicho plazo completará el Programa definitivo mantenimiento en el que se recojan, como mínimo, las siguientes especificaciones:

1. Descripción técnica de las instalaciones, que contenga:
 - a. Planos y esquemas de situación, emplazamiento y funcionamiento hidráulico de las instalaciones objeto de este pliego, indicando todos los componentes, y puntos críticos de toma de muestras. El formato escogido será el más conveniente para describir de forma clara y sencilla los diferentes componentes. Todos los planos y esquemas elaborados se realizarán en papel y en formato digital.
 - b. Descripción de las características de todos los elementos de las instalaciones, como tipo de elementos, fabricante, modelos, dimensiones, etc.
 - c. Fotografías de los diferentes equipos.
 - d. Actualización del contenido descriptivo de las instalaciones en caso de futuras modificaciones en sus componentes o incorporación de nuevas instalaciones.

2. Revisión y examen de las instalaciones, que contenga:
 - a. Los diferentes puntos de revisión de las instalaciones.
 - b. Definición de los parámetros a medir en función del riesgo de cada punto de revisión.
 - c. Procedimientos de revisión, examen y medida de los diferentes parámetros. Para la realización de las mediciones in situ, en las diferentes instalaciones se proporcionará al personal los medios y equipos adecuados para el correcto desarrollo de las diferentes actividades.
 - d. Periodicidad de las diferentes mediciones, revisiones y examen de todas las instalaciones. Las revisiones incluirán todos los componentes, no sólo los diferentes puntos críticos de las mismas. Los puntos críticos detectados, deberán incluirse, dentro de los puntos de muestreos establecidos.

3. Programa de tratamiento del agua, que contenga:
 - a. La descripción técnica de los productos a utilizar para el tratamiento del agua.

- b. Dosificación de los diferentes productos. Se calcularán las diferentes dosificaciones de producto para una óptima dosificación. La dosificación se llevará a cabo por personal cualificado.
 - c. Desarrollo de los procedimientos de tratamiento del agua.
 - d. Definición de los diferentes parámetros de medida, incluyendo parámetros físicos, químicos y biológicos; los métodos de control y periodicidad de los análisis a realizar.
 - e. Protocolo de toma de muestras.
4. Programa de limpieza y desinfección, que contenga:
- a. Establecimiento de los diferentes programas de limpieza y desinfección en función de cada instalación.
 - b. Elaboración de programas preventivos y correctivos, en caso de que los resultados obtenidos de los diferentes análisis así lo recomienden.
 - c. Precauciones y medidas de seguridad y prevención de riesgos para los trabajadores y las instalaciones, que se adaptará al adecuado desarrollo de las diferentes tareas.
 - d. Periodicidad de los tratamientos preventivos, en función de cada instalación.
5. Registros de mantenimiento:

El adjudicatario dispondrá en el momento de la licitación de una plataforma online donde el personal técnico de Inturjoven, tendrá acceso a toda la documentación del servicio: certificados, PPCL, albaranes, facturas, informes, fichas de productos, formación de los técnicos, informes analíticos etc.

3.1.2.- Documentación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales. -

La empresa adjudicataria deberá entregar la documentación exigida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa en esta materia. En particular:

1. Modelo organizativo de la prevención, con sus certificados y/o contratos correspondientes (Capítulo III, R.D. 39/1997).
2. Concierto de vigilancia de la salud.
3. Evaluación de riesgos y planificación preventiva de los trabajos a realizar en los edificios y Albergues Juveniles objeto del presente contrato.
4. Listado con nombre, apellidos y DNI (o nº de identificación si es extranjero) de

cada trabajador, indicando el edificio o Albergue Juvenil al que están destinados.

5. Declaración responsable de que el personal contratado para la prestación del servicio:
 - a. Ha recibido formación en materia preventiva (Art. 19 y 20, Ley 31/1995 y Anexo II del RD 1627/1997).
 - b. Ha recibido información sobre los riesgos de su puesto de trabajo, y sobre los riesgos generales de los edificios y Albergues Juveniles, incluida las medidas de emergencia (Art. 18, Ley 31/95).
 - c. Ha recibido los Equipos de Protección Individual (EPI) necesarios para el desempeño de su cometido (Art. 8 R.D. 773/97) Los EPIS para los riesgos por agentes químicos deben ajustarse a la Tabla B.1, del Anexo B informativo del Informe UNE 100030 IN.
 - d. Tiene el certificado de aptitud del reconocimiento médico (Art. 22, Ley 31/95).
6. Listado de productos peligrosos y fichas de datos de seguridad de los productos indicando en que actividad van a ser utilizados (Art. 13, R.D. 255/2003), así como el certificado de haber puesto dichas fichas a disposición de los trabajadores y la autorización a estos trabajadores para la manipulación y uso de estos productos.
7. Listado de equipos de trabajo que vaya a utilizar en los edificios y Albergues Juveniles incluidos en el presente contrato, con copia de sus respectivas declaraciones de conformidad o certificado CE, así como las instrucciones de uso y las indicaciones de seguridad del fabricante (R.D. 1215/97 y R.D. 1435/92)
8. Nombramiento del recurso preventivo- Condición especial de ejecución del contrato.
9. Persona de contacto en materia de prevención.

3.1.3.- Documentación adicional. -

La empresa adjudicataria deberá entregar a INTURJOVEN copia del contrato suscrito con un gestor de residuos peligrosos debidamente autorizado, siendo ésta una Condición especial de ejecución del contrato.

Asimismo, deberá entregar a INTURJOVEN la documentación acreditativa de la titulación y experiencia del personal asignado al contrato, y de la calibración de los equipos de medida que se precisen.

3.2.- DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO. -

Durante el periodo de vigencia del contrato la empresa adjudicataria dispondrá de acceso a todas las instalaciones cuyo mantenimiento sea objeto del presente contrato.

El personal de mantenimiento estará sujeto a los protocolos de seguridad establecidos por INTURJOVEN para cada edificio o Albergue Juvenil para acceder a las diferentes áreas de intervención.

El personal encargado de prestar el servicio deberá ser **necesariamente** el que haya propuesto la empresa adjudicataria para justificar su solvencia técnica. En caso de ser necesaria la sustitución de alguna de las personas propuestas, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al responsable del Contrato con una antelación de 7 días, y aportar la documentación que éste le exija en relación a su capacidad, cualificación y en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En ningún caso, la empresa adjudicataria podrá sustituir unilateralmente al personal propuesto sin que conste la previa autorización escrita del responsable del Contrato, siendo el incumplimiento de esta condición causa de resolución del contrato.

Del mismo modo, tampoco podrá utilizar otros productos de limpieza y desinfección distintos de los reflejados en su Propuesta Técnica, sin la previa autorización del responsable del Contrato, siendo el incumplimiento de esta condición causa de resolución del contrato.

3.2.1.- Respecto a los procedimientos. -

Los procedimientos a llevar a cabo se desarrollarán con sujeción a los siguientes requisitos:

1. Previamente a su aplicación, la empresa adjudicataria comunicará al responsable del contrato el alcance de los trabajos a realizar en cada edificio o Albergue Inturjoven, indicando expresamente la relación de personas que realizarán los trabajos (nombre, apellidos y DNI) y la relación de equipos y sustancias que se utilizarán, indicando su duración y las normas de seguridad a tener en cuenta.

La prestación de los servicios ordinarios será preferentemente en horario diurno, de lunes a jueves, salvo indicación específica.

2. Una vez realizado el tratamiento, en el plazo máximo de 7 días **naturales**, se emitirá un certificado de limpieza y desinfección de la instalación, según modelo del Anexo X del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, en el que conste día, fecha y hora de la realización de los trabajos firmado por el responsable del tratamiento. En caso de periodo de carencia en utilización posterior de las instalaciones afectadas por el tratamiento se hará indicación expresa de este extremo.

Dicho Certificado, así como toda la documentación relacionada con las tareas de limpieza y desinfección, (fichas de los productos utilizados, certificados de los aplicadores del tratamiento, etc....) deberán encontrarse en la plataforma online, en un periodo máximo de 7 días naturales. Esta documentación deberá estar siempre disponible para las autoridades sanitarias en la web de la empresa adjudicataria, en consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.

3. La toma de muestras de verificación de limpieza y desinfección, se realizará a los 15 días de haber realizado el tratamiento preventivo anual, trimestral o semestral, según el caso, para poder determinar la ausencia de legionella. Los informes de resultados se subirán a la plataforma online en un plazo de 20 días naturales de la toma de muestras.
4. La empresa adjudicataria deberá proceder a la limpieza y desinfección de las instalaciones cuando la autoridad sanitaria determine su conveniencia, con independencia del calendario propuesto en el Plan de mantenimiento.
5. La empresa adjudicataria asesorará a INTURJOVEN, recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento que redunden en una mayor eficiencia y seguridad de los sistemas.
6. Cualquier daño producido en las instalaciones al realizar los tratamientos de desinfección y limpieza, será asumido por la empresa adjudicataria, que deberá reparar la instalación dañada devolviéndola a su estado correcto de funcionamiento, en un plazo no superior a 24 horas.
7. La empresa adjudicataria deberá facilitar un número de teléfono operativo de 8:00 a 20:00 horas para atender a las consultas o posibles incidencias comunicadas por INTURJOVEN y para coordinar el desarrollo del servicio.

3.2.2.- Dirección, Seguimiento y Control del Servicio. -

El responsable del Contrato designado por INTURJOVEN se encargará de la supervisión y control de los trabajos a realizar, ejerciendo de intermediario entre la empresa adjudicataria y los Albergues Inturjoven.

Dicho responsable deberá ser previamente informado de las operaciones que vayan a realizarse, y será el encargado de autorizar cualquier cambio en el Programa de mantenimiento propuesto, respecto al laboratorio o al gestor de residuos peligrosos comunicado inicialmente, o cualquier sustitución del personal o productos previstos para la realización de los tratamientos.

3.3.- ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. -

Antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el Responsable Técnico designado por la empresa adjudicataria, junto con el responsable del Contrato designado por INTURJOVEN, realizarán la inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del mantenimiento.

En caso de no observarse incidencias o anomalías de importancia, se levantará acta de conformidad, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, la empresa adjudicataria deberá subsanar las deficiencias o anomalías técnicas detectadas, y que sean de su responsabilidad, antes de la fecha de finalización del período de vigencia del contrato.

El acta de conformidad será vinculante para la recepción de la prestación del servicio objeto del contrato.

Durante este periodo de transición, la empresa adjudicataria será responsable de traspasar a la nueva adjudicataria del contrato toda documentación para garantizar una adecuada continuidad en las tareas contratadas.

La garantía definitiva prestada por la empresa adjudicataria estará afectada, entre otras, al acta positiva de recepción del servicio, sin perjuicio de las actuaciones que estime oportunas ejercer INTURJOVEN en defensa de sus intereses, y de la indemnización por daños y perjuicios a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar.

4.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN. -

La documentación técnica que la empresa adjudicataria genere en virtud del presente contrato pasará a ser propiedad de INTURJOVEN y estará permanentemente en los edificios y Albergues Juveniles objeto del servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar a INTURJOVEN la documentación relacionada con el servicio que se encuentre todavía en su poder a la extinción del contrato, y renuncia expresamente a cualquier derecho que le corresponda para retenerla. En otro caso, responderá de los perjuicios o daños directos o indirectos que el incumplimiento de esta cláusula pueda ocasionar a INTURJOVEN.

Fdo.:
INTURJOVEN

Fdo.:
LA PERSONA ADJUDICATARIA

ANEXO N° 1

AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO (AFCH)

Los trabajos se ajustarán a lo dispuesto en el ANEXO IV, Programa de mantenimiento y revisión y Programa de tratamiento de instalaciones y equipos, para cada uno de los apartados que corresponda.

ALBERGUES	Nº DE MUESTRAS POR ALBERGUE	Nº DE DEPOSITOS
ALGECIRAS	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	2
JAEN	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	2
AGUADULCE	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	<i>Sin depósito intermedio (desinfección de red)</i>
ALMERIA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1
MALAGA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1
GRANADA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1
CAZORLA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	<i>Sin depósito intermedio (desinfección de red)</i>
MARBELLA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1
S. NEVADA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1
TORREMOLINOS	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1
SEVILLA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1
CORDOBA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	<i>Sin depósito intermedio (desinfección de red)</i>
HUELVA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1
CHIPIONA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1
CORTES	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	6

JEREZ	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1
PUNTA UMBRIA	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.	1

ANEXO Nº 2

AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS)

Los trabajos se ajustarán a lo dispuesto en el ANEXO IV, Programa de mantenimiento y revisión y Programa de tratamiento de instalaciones y equipos, para cada uno de ellos apartados que corresponda.

ALBERGUES	Nº DE DEPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS	Nº DE MUESTRAS POR ALBERGUE
ALGECIRAS	2 DEPÓSITOS Con acceso reducido, boca de brazo.	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
JAEN	3 DEPÓSITOS Todos con acceso, boca de hombre.	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
AGUADULCE	3 DEPÓSITOS Un termo eléctrico y 2 acumuladores (uno sin acceso y otros dos con acceso respectivamente).	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
ALMERIA	2 DEPÓSITOS Todos con acceso	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
MALAGA	6 DEPÓSITOS Los dos últimos con acceso	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
GRANADA	2 DEPÓSITOS Todos con acceso	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
CAZORLA	4 DEPÓSITOS 1 termo eléctrico en cocina y 3 acumuladores con acceso reducido, boca de brazo	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
MARBELLA	4 DEPÓSITOS 2 con acceso y 2 termos eléctricos en baños piscina sin acceso	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
S. NEVADA	6 DEPÓSITOS Todos con acceso, algunos reducido, boca de brazo	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
TORREMOLINOS	4 DEPÓSITOS Todos con acceso	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
SEVILLA	3 DEPÓSITOS Todos con acceso	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.

CÓRDOBA	6 DEPÓSITOS Sin acceso en ninguno	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
HUELVA	3 DEPÓSITOS Todos con acceso	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
CHIPIONA	4 DEPÓSITOS Todos con acceso	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
CORTES FRA.	Sin deposito acumulador, disponemos de 1 termo eléctrico por cabaña, mas 1 en cocina. Desinfección utilizando la cloración de la red interna de AFCH.	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
JEREZ	3 DEPÓSITOS Todos con acceso	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.
PUNTA UMBRIA	3 DEPÓSITOS Dos con acceso, y uno con acceso reducido (boca de brazo)	El número de muestras dependerá de lo establecido en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, incluyendo también los puntos establecidos en la Parte B.1. Sistemas de Agua Sanitaria y Tabla 3: Frecuencia mínima de muestreo.

ANEXO Nº 3

SISTEMAS PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI)

Los trabajos se ajustarán a lo dispuesto en el ANEXO IV, Programa de mantenimiento y revisión y Programa de tratamiento de instalaciones y equipos, para cada uno de ellos apartados que corresponda.

ALBERGUE	Nº DE DEPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS	Nº DE MUESTRAS POR ALBERGUE
ALGECIRAS	1 deposito. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
JAEN	1 deposito. ACCESO FRONTAL	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
AGUADULCE	Sin depósito- Desinfección de la red interna	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
ALMERIA	1 aljibe. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
MÁLAGA	1 aljibe. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
GRANADA	1 aljibe. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
CAZORLA	Sin deposito- Desinfección de la red interna	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
MARBELLA	1 aljibe. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
S. NEVADA	1 deposito. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
TORREMOLINOS	1 aljibe. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
SEVILLA	1 deposito. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
CÓRDOBA	Varios depósitos. ACCESO SUPERIOR (Colocados en serie)	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
HUELVA	1 aljibe. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
CHIPIONA	1 aljibe. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
CORTES	Sin depósito- Desinfección de la red interna.	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo

JEREZ	1 deposito. ACCESO SUPERIOR DIFICULTOSO	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
PUNTA UMBRIA	1 aljibe. ACCESO SUPERIOR	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo
SS.CC	1 aljibe. ACCESO FRONTAL	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo

ANEXO Nº 4

SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSION (SRPA)

Los trabajos se ajustarán a lo dispuesto en el ANEXO IV, Programa de mantenimiento y revisión y Programa de tratamiento de instalaciones y equipos, para cada uno de ellos apartados que corresponda.

ALBERGUES	Nº DE MUESTRAS POR ALBERGUE	Nº TOTAL DE ASPERSORES
ALGECIRAS	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	0
JAEN	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	6
AGUADULCE	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	6
ALMERIA	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	0
MALAGA	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	20
GRANADA	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	0
CAZORLA	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	0
MARBELLA	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	6
S. NEVADA	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	0
TORREMOLINOS	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	17
SEVILLA	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	6
CÓRDOBA	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	0
HUELVA	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	0
CHIPIONA	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	0
CORTES FRA.	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	0
JEREZ	Para la determinación del número de muestras se tendrá en cuenta la Parte B del ANEXO V y Tabla 3: Frecuencia de muestreo	29